



RESOLUCION R-N° 0355-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 ABR 2009

Expte. N° 421/08

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, solicita se declare desierto el llamado a concurso Cerrado General para la cobertura de un (1) cargo categoría 07 del Agrupamiento Administrativo – Auxiliar Contable del CONSEJO de INVESTIGACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución .CS N° 230/08.

Por ello:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Contable, del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, categoría 07, agrupamiento administrativo, convocado por resolución R-N° 0973-08.

ARTICULO 2°.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Contable, del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, categoría 07, agrupamiento administrativo, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08.

ARTICULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual y horario de trabajo:

TIPO DE CONCURSO: Abierto (deberán reunir las condiciones previstas en el Título II, Artículo 2°, de la resolución CS. N° 230/08).

DEPENDENCIA: CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

CARGO : AUXILIAR CONTABLE - Agrupamiento Administrativo, Categoría 07.

REMUNERACIÓN: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 73/100 (\$ 2.425,73)

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Definir la Misión del cargo:

- Desempeñar tareas de apoyo en el Área Administrativa-Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.



## Universidad Nacional de Salta

### Rectorado

Expte. N° 421/08

ARTÍCULO 5°.- Fijar las siguientes funciones del cargo, que a continuación se detallan:

- Colaborar en la registración del movimiento de fondos
- Colaborar en la preparación del pago de subsidios a los directores de proyectos y pagos a terceros mediante la confección de cheques y entrega de fondos.
- Colaborar en la registración diaria del movimiento de Caja Chica y su posterior rendición de cuentas.
- Colaborar en la confección de la documentación del movimiento bancario.
- Colaborar en el mantenimiento del registro en la Base de Datos de Hacienda del crédito asignado a los proyectos/trabajos de investigación en ejecución.
- Colaborar en la preparación del pago de becas y en el pago de prestaciones asistenciales que reciben los becarios por parte de OSUNSA.
- Colaborar en el cobro de recursos que ingresan mediante emisión de recibos oficiales.
- Colaborar en la carga de datos que permitan la implementación del sistema SIU-COMECHINGONES.

ARTÍCULO 6°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

#### TITULARES

- Rosa Noemí ALVAREZ, Tesorería General
- Héctor Omar SALSE, Dirección de Contabilidad.
- Nancy Graciela APARICIO, Consejo de Investigación.

#### SUPLENTES

- Sandra Elizabeth OLIVERA, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Carlos Alberto LERA, Dirección de Contabilidad
- Rolando José SANCHEZ, Dirección de Presupuesto.

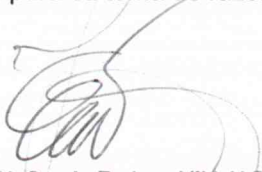
ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad : Desde el 29 de abril y hasta el 20 de mayo de 2009.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Mesa de Entradas del Consejo de Investigación los días 21, 22, 26, 27 y 28 de mayo de 2009, de 09 a 13 horas.
- Recusación y Excusación del Jurado: Los días 1, 2, 3, 4, y 5 de junio de 2009.
- Lugar y fecha de Examen: CONSEJO DE INVESTIGACIÓN el día 16 de junio de 2009 a horas 09.

ARTÍCULO 8°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ( A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales -Titular y Suplente- para el presente concurso.

ARTICULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Consejo de Investigación, Facultades, Sedes, Institutos, APUNSA, Asesoría Jurídica, U.A.I. y miembros del Jurado. Cumplido siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
DR. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0355-09